

SUPLENTE

Ing. José A. Caro A.,
Luis Sued,
Lic. Manuel Joaquín Castillo,
Gilberto Pellerano,
Dr. Luis Scheker,
Mario Guerra Sánchez,
Enrique Peynado Soler,
Dr. Juan Bautista Rojas,
Pablo Pichardo,
Lic. Herman Cruz Ayala,
Domingo O. Bermúdez,
Lic. José María Vidal Velázquez,
Erasmus Noboa,
Lic. Tirso E. Rivera J.,
Dr. Manuel Reyes Tineo,
Dr. Pedro Pablo Cabral Bermúdez,
Dr. Pedro Adolfo Cambiaso Lluberés,
Lic. Juan Rafael Pacheco García,
Eduardo León Asencio,
S. A. Ricart.

Art. 2.— Quedan derogados el Decreto No. 453 del 16 de diciembre de 1954 y sus modificaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2337 que integra el Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.
G. O. N° 8074 del 29 de diciembre de 1956.

Presidente de la República Dominicana
HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

NUMERO: 2337

VISTA la Ley Orgánica del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

*Dec. 4, 1958 del 14 de junio 1959 -
Art. 837 3 y este sustituye el 837 del 14 de junio 1959*

D E C R E T O :

⊕ Art. 1.— El Secretario de Estado de Finanzas queda nombrado Presidente del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

Art. 2.— Quedan nombrados para integrar el mismo Consejo Directivo, los señores Manuel de Moya Alonzo, quien actuará como Vicepresidente; como Vocales: Virgilio Alvarez Pina, Luis E. Ruiz Monteagudo, Lic. José A. Castellanos, Pedro E. Valdez, José Antonio Jiménez Alvarez, Fernando León Asencio, José Paiewonsky, Lic. Juan O. Velázquez, Enrique J. de Castro, Leoh León Sturla, José Antonio Hungria, Felipe Isa, Sócrates Lagares, Euclides Batista; y como Suplentes: Lic. Luis Morales Garrido, José Arzeno H., Lic. Juan Contín, Obdulio Melo, Dr. José L. Morales Rojas, Modesto E. Díaz, Julio A. Cambier, Daniel Henríquez V., Dr. Federico M. Sméster, Amable Tejeda, Andrés Nicolás Sosa, Dr. Santiago Collado Madera, Héctor Desangles, Luis E. Yangüela, Francisco de Moya Franco.

Art. 3.— Quedan derogados el Decreto No. 8251 del 12 de mayo de 1952 y sus modificaciones.

Art. 4.— Este Decreto será efectivo a partir del 1o. de enero de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2338, que nombra al Lic. Eduardo Read Barreras, Miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional.— G. O. N° 8077 del 2 de enero de 1957.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2338.....

.. VISTA la Ley No. 3436 del 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 81 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

⊕ Derog. por Dec. #4344 de 1958. - G. O. # 8313